



BASES **PROYECTO** **FER** **2022**



Un proyecto impulsado por:



Cultura del Esfuerzo

1. PRESENTACIÓN

El Proyecto FER (*Foment d'Esportistes amb Reptes*) es un programa que premia el esfuerzo y reconoce el talento de los deportistas de la Comunitat Valenciana.

Es una iniciativa de capital totalmente privado promovida por Juan Roig a través de la Fundación Trinidad Alfonso, una fundación sin ánimo de lucro que nace con la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar la Cultura del Esfuerzo.

El Proyecto FER tiene como objetivo contribuir a que los deportistas de la Comunitat Valenciana consigan los mejores resultados posibles en las grandes competiciones nacionales e internacionales.

El programa no deja fuera a deportistas que no sean valencianos, sino que también está dirigido a aquéllos que, aunque no hayan nacido en la Comunitat Valenciana, estén empadronados actualmente en ella y acrediten haber vivido en la misma, de forma ininterrumpida, durante un número determinado de años.

2. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular la concesión de las becas otorgadas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del Proyecto FER durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

3. DESTINATARIOS DE LAS BECAS

Los destinatarios de las presentes becas son aquellos deportistas que compitan en pruebas y modalidades que formen parte del calendario de los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

4. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS:

El órgano competente para la adjudicación de las becas será una Comisión Técnica que estará integrada por representantes de la Fundación Trinidad Alfonso, del Comité Olímpico Español y del Comité Paralímpico Español. Esta Comisión resolverá, en una única instancia, todas las solicitudes recibidas. Su decisión será inapelable.

5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DEPORTISTAS ASPIRANTES A LAS BECAS FER 2022

1. Poseer la nacionalidad española y poder representar a España en las competiciones internacionales.
2. Haber nacido en la Comunitat Valenciana o haber nacido fuera de la Comunitat Valenciana, pero estar empadronado actualmente en ella y acreditar haber vivido en la misma, de forma ininterrumpida, los últimos 8 años (*5 años para los deportistas de la categoría "Vivero"*)
3. Competir en una prueba que forme parte del programa oficial de los próximos Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
4. Estar en activo y poseer licencia federativa en vigor por la Federación Valenciana correspondiente. Si el deportista solicitante no posee licencia por la Federación Valenciana en el momento de la convocatoria, deberá presentarla antes del 15 de octubre de 2022. En el caso de no presentar la licencia federativa valenciana antes de la fecha señalada, se le aplicará una reducción del 20% del total de la ayuda económica que le corresponda (*requisito sólo para deportistas con beca individual*).
5. Tener como objetivo deportivo competir en los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos (*principalmente, para la categoría "Élite"*)

6. Destacar por los valores, el esfuerzo y la superación.
7. Tener objetivos académicos y/o profesionales.
8. Mantener el compromiso de continuar con el entrenamiento y la actividad deportiva de alto nivel durante el año 2022.
9. No estar sancionados con carácter firme en vía administrativa por infracción en materia de dopaje, debiendo cumplir con la Ley Antidopaje vigente.
10. No estar sancionado con carácter firme en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave en materia de disciplina deportiva.
11. Comprometerse con el “*Deporte limpio*” y cumplir los siguientes puntos:
 - Participar en el deporte limpiamente, respetar sus valores y competir en igualdad de condiciones.
 - Aceptar la importancia de su responsabilidad como modelo social, promoviendo y defendiendo el espíritu deportivo.
 - Respetar a los rivales, competir con honestidad y acatar las normas en todo momento.
 - Defender los valores del deporte y el juego limpio, rechazar el dopaje y difundir estas mismas actitudes entre el resto de deportistas y entrenadores, así como entre los médicos deportivos y personal de apoyo.
 - Conocer la legislación y la normativa antidopaje, y transmitir este conocimiento a los padres o tutores, a los aficionados, al resto de deportistas y a los menores.
 - Proteger la salud, rechazando y denunciando el uso de sustancias y métodos prohibidos, y contribuyendo a la erradicación del dopaje.
12. Los rendimientos económicos netos derivados de la práctica de su especialidad deportiva (*recibidos a través de su club o federación*) no deben superar los 40.530 euros anuales (*3 veces salario mínimo interprofesional actual*). Dentro de este montante, no se incluyen las cantidades derivadas de patrocinios o de premios por ganar competiciones.
13. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (*sólo para las categorías “Élite” y “Promesas”*).

6. TIPOS DE BECAS

Se establecen tres tipos de becas, según se trate de deportistas de alto nivel (*“Élite”*), con opciones de dar el salto al alto nivel (*“Promesas”*) o con expectativas de futuro (*“Vivero”*).

La ayuda se concederá al deportista individualmente, con independencia de que practique el deporte a nivel individual o como miembro de un equipo/conjunto.

Se considera que un deportista es miembro de un equipo/conjunto si, en su prueba de referencia, forma parte de un equipo/conjunto integrado por tres o más componentes. Si, en la disputa de su prueba, el deportista forma parte de una pareja, se le incluye en la categoría individual.

Para la concesión de estas becas, se tendrán en cuenta los resultados deportivos de 2021 y se atenderán a los siguientes requisitos:

6.1.- Deportistas individuales

ÉLITE: Ser mayor de edad el 1 de enero de 2022 y haber cumplido, como mínimo, uno de los siguientes requisitos durante 2021:

- A. Haber disputado un Campeonato de Europa absoluto y haber ocupado una plaza dentro del 40,00% inicial de la clasificación general *[ejemplo: en una competición con 40 participantes, ocupar una de las 16 primeras posiciones]*. Además, las ayudas serán distintas según la clasificación *[sus importes están especificados en la cláusula 11]*:

A.1, si la plaza ocupada está dentro del 10,00% inicial de la clasificación general.

A.2, si la plaza ocupada está entre el 10,01% y el 30,00% inicial de la clasificación general.

A.3, si la plaza ocupada está entre el 30,01% y el 40,00% inicial de la clasificación general.

- B. Haber disputado los Juegos Olímpicos o Paralímpicos de Tokio o un Campeonato del Mundo absoluto y haber ocupado una plaza dentro del 60,00% inicial de la clasificación general *[ejemplo, en una competición con 40 participantes, ocupar una de las 24 primeras posiciones]* Además, las ayudas serán distintas según la clasificación *[sus importes están especificados en la cláusula 11]*:

B.1 si la plaza ocupada está dentro de 15,00% inicial de la clasificación general.

B.2 si la plaza ocupada está entre el 15,01% y el 45,00% inicial de la clasificación general.

B.3 si la plaza ocupada está entre el 45,01% y el 60,00% inicial de la clasificación general.

**En aquellas competiciones en las que existen una o diversas fases antes de la final, las referencias que se tendrán en consideración serán la posición en la última fase disputada y el número total de participantes al principio de la competición.*

**En aquellos deportes cuyas competiciones se desarrollan, desde el principio, con cruces o eliminatorias directas, la clasificación dentro de los porcentajes señalados anteriormente en los Juegos de Tokio, o en un Campeonato de Europa o del Mundo absolutos solo tendrá validez si se ha conseguido tras superar, como mínimo, dos cruces o eliminatorias directas, ya sean consecutivas o alternas [no se computarán como victorias las rondas en las que el deportista en cuestión quede exento].*

PROMESAS: Haber nacido a partir del 1 de enero de 1996 y haber cumplido, como mínimo, uno de los siguientes requisitos durante 2021:

- A. Haber disputado un Campeonato de Europa absoluto y haber ocupado una plaza entre el 40,01% y el 60,00% inicial de la clasificación general *[ejemplo: en una competición con 40 participantes, acabar de la 17ª a la 24ª plaza, ambas incluidas]*, o haber disputado los Juegos Olímpicos o Paralímpicos de Tokio, o un Campeonato del Mundo absoluto y haber ocupado una plaza entre el 60,01% y el 80,00% inicial de la clasificación general *[ejemplo: en una competición con 40 participantes acabar de la 25ª a la 32ª plaza, ambas incluidas]*.

- B. Haber disputado un Campeonato de Europa para edades entre los 18 y los 23 años, ambas incluidas, y haber ocupado una plaza dentro del 40,00% inicial de la clasificación general *[ejemplo: en una competición con 40 participantes, ocupar una de las 16 primeras posiciones]*. Además, las cuantías de las ayudas serán distintas según la clasificación *[sus importes están especificados en la cláusula 11]*:

B.1 si la plaza ocupada está dentro de 10,00% inicial de la clasificación general.

B.2 si la plaza ocupada está entre el 10,01% y el 30,00% inicial de la clasificación general.

B.3 si la plaza ocupada está entre el 30,01% y el 40,00% inicial de la clasificación general.

C. Haber disputado un Campeonato del Mundo para edades entre los 18 y los 23 años, ambas incluidas, y haber ocupado una plaza dentro del 60,00% inicial de la clasificación general. *[ejemplo, en una competición con 40 participantes, ocupar una de las 24 primeras posiciones]*. Además, las cuantías de las ayudas serán distintas según la clasificación *[sus importes están especificados en la cláusula 11]*:

C.1 si la plaza ocupada está dentro de 15,00% inicial de la clasificación general.

C.2 si la plaza ocupada está entre el 15,01% y el 45,00% inicial de la clasificación general.

C.3 si la plaza ocupada está entre el 45,01% y el 60,00% inicial de la clasificación general.

**En aquellas competiciones en las que existen una o diversas fases antes de la final, las referencias que se tendrán en consideración serán la posición en la última fase disputada y el número total de participantes al principio de la competición.*

**En aquellos deportes cuyas competiciones se desarrollan, desde el principio, con cruces o eliminatorias directas, la clasificación dentro de los porcentajes señalados anteriormente en los Juegos de Tokio o en un Campeonato de Europa o del Mundo absolutos, o en un Campeonato de Europa o del Mundo para edades entre los 18 y los 23 años, ambas incluidas, solo tendrá validez si se ha conseguido tras superar, como mínimo, un cruce o una eliminatoria directa [no se computarán como victorias las rondas en las que el deportista en cuestión quede exento].*

VIVERO: Haber nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2007, y haber cumplido, como mínimo, uno de los siguientes requisitos durante 2021:

- A. Ser campeón de España de su especialidad en su categoría de edad. En caso de no existir Campeonato Nacional de su categoría de edad, se valoraría la competición del mismo rango validada por la federación correspondiente.
- B. Quedar clasificado entre los 8 primeros del Campeonato de Europa, o entre los 12 primeros del Campeonato del Mundo, en ambos casos en competiciones de edades comprendidas entre los 14 y 17 años, ambas incluidas. Si el censo de participación es inferior a 8 competidores en un Campeonato de Europa de las citadas categorías de edad, o es inferior a 12 competidores en un Campeonato del Mundo de las citadas categorías de edad, el solicitante deberá tener por debajo de la plaza ocupada en la clasificación final un mínimo de 2 competidores o rivales.
- C. Haber formado parte de la convocatoria oficial para un Campeonato de Europa o del Mundo en categoría absoluta.

VIVERO +: Haber nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2007, y haber cumplido, como mínimo, uno de los siguientes requisitos durante 2021:

- A. Haber conseguido durante 2021, cuanto menos, dos de los tres requisitos establecidos en los puntos A, B o C de la categoría “Vivero”.
- B. Haber conseguido durante 2021 alguno de los requisitos para formar parte de la categoría “Vivero”, así como otros logros considerados de gran valor por parte de la Comisión Técnica.

6.2.- Deportistas por equipos

Se considera deportista por equipos si, en su prueba de referencia, forma parte de un equipo/conjunto formado por tres o más componentes. A los participantes en pruebas de relevos se les incluye en la categoría por equipos.

ÉLITE: Ser mayor de edad el 1 de enero de 2022 y haber cumplido, como mínimo, uno de los siguientes requisitos durante 2021:

Haber sido convocado para participar con la selección española de su especialidad para la fase final del Campeonato de Europa absoluto y conseguir con la misma una de las 4 primeras plazas de dicha competición, o haber sido convocado con la selección española de su especialidad para los Juegos de Tokio o para la fase final del Campeonato del Mundo absoluto y conseguir con la misma una de las 6 primeras plazas de dicha competición. Todas las competiciones deberán reunir, cuanto menos, a 8 combinados. Si la competición reúne a menos de 8 equipos, la selección española tendrá que superar en la clasificación a, al menos, otros dos de los combinados participantes.

PROMESAS: Haber nacido a partir del 1 de enero de 1996 y haber cumplido, como mínimo, uno de los siguientes requisitos durante 2021:

- A. Haber sido convocado para participar con la selección española de su especialidad en la fase final del Campeonato de Europa absoluto y conseguir con la misma una de las 6 primeras plazas de dicha competición, o haber sido convocado con la selección española de su especialidad para los Juegos de Tokio o para la fase final del Campeonato del Mundo absoluto y conseguir con la misma una de las 10 primeras plazas de dicha competición. Si la competición reúne a menos de 12 equipos, la selección española tendrá que superar en la clasificación a, al menos, otros dos de los combinados participantes.
- B. Haber sido convocado para participar con la selección española de su especialidad en competiciones internacionales de categorías para deportistas con edades comprendidas entre los 18 y los 23 años, ambas incluidas, y conseguir con la misma una de las 4 primeras plazas en el Campeonato de Europa, o una de las 6 primeras plazas en el Campeonato del Mundo. No obstante, si un deportista menor de 18 años consigue los resultados exigidos en las competiciones descritas, también podrá acceder a esta categoría. Todas las competiciones deberán reunir, cuanto menos, a 8 combinados. Si la competición reúne a menos de 8 equipos, la selección española tendrá que superar en la clasificación a, al menos, otros dos de los combinados participantes.

VIVERO: Haber nacido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007, y haber cumplido el siguiente requisito durante 2021:

Haber sido convocado para participar con la selección española de su especialidad en competiciones internacionales de categorías para deportistas con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años, ambas incluidas, y conseguir con la misma una de las 4 primeras plazas en el Campeonato de Europa, o una de las 6 primeras plazas en el Campeonato del Mundo. Todas las competiciones deberán reunir, cuanto menos, a 8 combinados.

7. NÚMERO DE BECAS

7.1.- El número de becas que se concederán en la presente convocatoria de 2022 dependerá del nivel y cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos expuestos en la cláusula sexta. Para la categoría de "Vivero" (incluido "Vivero +") se fija un límite máximo de 60 componentes. En el caso de que haya que seleccionar y descartar a solicitantes que cumplan requisitos, esta decisión corresponderá única y exclusivamente a la Comisión Técnica.

7.2 En el caso de que alguno de los deportistas seleccionados en la categoría “Vivero” (incluido “Vivero +”) renunciara a la beca, la ayuda se asignará a alguno de los deportistas inicialmente descartados. Para ello, se respetará la lista que elabore la Comisión Técnica.

8. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para optar a la ayuda, el interesado deberá cumplimentar y adjuntar la documentación enumerada a continuación, y remitirla a través del formulario de solicitud alojado en la web del Proyecto FER/Convocatoria (www.proyectofer.es/convocatoria)

Para facilitar la recepción, el registro y el análisis de su solicitud, será imprescindible que presente la documentación según el orden que aparece a continuación.

- Documento 1.- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Documento 2.- Copia simple de la licencia deportiva emitida o tramitada por la Federación Valenciana correspondiente. Si el deportista solicitante no posee licencia por la Federación Valenciana en el momento de la convocatoria, deberá presentarla antes del 15 de octubre de 2022. En el caso de no presentar la licencia federativa valenciana antes de la fecha señalada, se le aplicará una reducción del 20% del total de la ayuda económica que le corresponda (*requisito sólo para deportistas con beca individual*).
- Documento 3.- Certificado de los méritos y resultados deportivos obtenidos en 2021 por parte de la Federación correspondiente. Tal certificado deberá incluir una clasificación general de la competición.
- Documento 4.- Nº IBAN de la cuenta a la que se realizará el ingreso de la ayuda. Es necesario aportar un documento bancario (*recibo, imagen de la libreta de ahorro, certificado, etc.*) en el que conste que el deportista o su tutor legal es el titular de la cuenta.
- Documento 5.- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (*sólo para categorías “Élite y Promesas”*).
- Documento 6.- Para los nacidos fuera de la Comunitat Valenciana, certificado de empadronamiento que acredite su permanencia en la misma desde 2013 y de forma ininterrumpida (*2016 para la categoría “Vivero”*).

Adicionalmente, la Fundación Trinidad Alfonso podrá exigir otros documentos o aclaraciones que estime necesarios para la concesión de las becas.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

1. El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el lunes 8 de noviembre de 2021 y se cerrará el viernes 17 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas.
2. La Fundación Trinidad Alfonso, una vez recibidas las solicitudes y la documentación exigida (*enumerada en la cláusula anterior*), abrirá un expediente individualizado por cada solicitud presentada, que será analizado por la dirección deportiva del Proyecto FER.

Una vez realizada la primera selección, la Fundación Trinidad Alfonso remitirá los expedientes seleccionados a la Comisión Técnica para su evaluación, conforme a los criterios aprobados en las presentes Bases.

Los miembros de la Comisión Técnica podrán solicitar en cualquier momento copia de los expedientes no seleccionados.

3. En el supuesto de que, analizada la solicitud y el resto de la documentación presentada, se observara la existencia de defectos, o la documentación fuera incompleta, se pondrá en conocimiento de la persona o entidad solicitante tal circunstancia y se concederá un plazo de diez días naturales *[a partir de la fecha de comunicación al deportista]* para su subsanación. Si transcurridos 10 días no ha habido tal resolución, la solicitud será desestimada.
4. En caso de que el solicitante sea menor de edad, deberán ser los padres o tutores del mismo quienes actúen en todo momento como interlocutores con la Fundación Trinidad Alfonso.

10. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

1. La Comisión Técnica resolverá la concesión o denegación de las ayudas antes del 31 de enero de 2022. Su decisión será inapelable.
2. La Comisión Técnica se reserva la facultad de descartar aquellos deportistas que, aun habiendo conseguido los resultados deportivos exigidos, lo hayan hecho en competiciones consideradas menores por los Comités Olímpico y Paralímpico. Asimismo, la Comisión Técnica podrá situar en una categoría inferior *[Promesas o Vivero]* a aquellos deportistas que, en principio, hayan logrado el resultado para estar en una categoría superior *[Élite o Promesas]*, pero tal resultado haya llegado en competiciones consideradas de menor nivel por los Comités Olímpico y/o Paralímpico, o no sea considerado lo suficientemente relevante o meritorio por la plaza ocupada en la clasificación general.
3. La Comisión Técnica se reserva la facultad de seleccionar aquellos deportistas que, aunque no cumplan los resultados deportivos exigidos, presenten en tiempo y forma la solicitud, y sean merecedores de seguir formando parte o de incorporarse al Proyecto FER, atendiendo a su evolución, a sus expectativas, a su trayectoria durante los últimos años, o a los resultados alcanzados en competiciones consideradas de alto nivel por el Comité Olímpico y Paralímpico. Esta potestad de la Comisión Técnica sólo se aplicará a las categorías de “Élite” y “Promesas”, y se limita a un máximo de 8 deportistas en cada una de estas dos categorías. En ese caso, el deportista percibirá las ayudas detalladas en la cláusula 11 de las presentes bases.
4. Para deportistas “Élite”, en el caso de inactividad deportiva a causa de un embarazo, la deportista seguirá disfrutando de las mismas condiciones deportivas y económicas de la edición anterior, salvo que incumpla los requisitos de edad.
5. Si un deportista no ha sido inicialmente admitido porque, en el momento de la deliberación por parte de la Comisión Técnica, su modalidad no formaba parte del programa de los próximos Juegos Olímpicos o Paralímpicos, podrá incorporarse durante esa misma edición del Proyecto FER si tal modalidad pasa a formar parte del calendario de competiciones de los próximos Juegos, siempre y cuando haya cumplido el requisito deportivo exigido en las presentes bases. En ese caso, el deportista percibirá el 50 % de la cuantía global de la ayuda que le corresponda por su categoría.
6. El listado de beneficiarios de las becas deportivas será notificada de forma individualizada a las personas beneficiarias de las mismas.
7. La concesión de la ayuda FER 2022 será efectiva sólo a partir de la fecha en que la persona beneficiaria de dicha ayuda firme el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso que se establece en la cláusula decimotercera de las presentes Bases, así como el documento de Autorización para el Uso por parte de la Fundación Trinidad Alfonso de los Derechos de Imagen y LOPD de los deportistas agraciados.

11. CUANTIFICACIÓN DE LAS BECAS:

1. La Comisión Técnica resolverá la concesión de las becas a los deportistas teniendo en consideración los méritos deportivos acreditados por las respectivas federaciones, así como sus características personales.
2. Las cuantías de las becas serán las siguientes:

Élite individual:

6.1 A.1 / 6.1 B.1 16.000 euros

6.1 A.2 / 6.1 B.2 14.000 euros

6.1 A.3 / 6.1 B.3 12.000 euros

10.3 8.000 euros

Élite por equipos:

6.2 A 12.000 euros

10.3 6.000 euros

Promesas individual:

6.1 A 8.000 euros

6.1 B.1 o 6.1 C.1 8000 euros

6.1 B.2 o 6.1 C.2 7.000 euros

6.1 B.3 o 6.1 C.3 6.000 euros

10.3 4.000 euros

Promesas por equipos:

6.2 A y B 6.000 euros

10.3 3.000 euros

Vivero +: 3.000 euros

Vivero: 2.000 euros

Vivero por equipos: 1.600 euros

**Los deportistas de las categorías Promesas y Vivero que sí consiguieron los resultados exigidos en las bases para formar parte del FER 2021, pero no han logrado los resultados exigidos en las bases del FER 2022 pasarán a "Régimen de Espera" y percibirán en 2022 la mitad de la ayuda recibida en el año anterior.*

**Los deportistas de las categorías Promesas y Vivero que no consiguieron los resultados exigidos en las bases para formar parte del FER 2021 ni han logrado los resultados exigidos en las bases para formar parte del FER 2022 no formarán parte del FER 2022.*

12. ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas beneficiarias de las becas reguladas en las presentes Bases deberán comparecer ante la oficina de la Fundación Trinidad Alfonso [sita en València, C/Poeta Quintana, nº 1, Bajo, 46003] en cualquiera de las fechas convocadas por la Fundación, para aceptar expresamente la ayuda que les corresponda y firmar el Acuerdo de Compromiso y Documento de Autorización para el Uso de los Derechos de Imagen y LOPD anteriormente reseñados. En caso de no comparecer en las fechas indicadas para la firma del documento, se le tendrá por desistida, ocupando su plaza el siguiente candidato clasificado [sólo para el caso de "Vivero"].

13. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO:

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso, obligatoria para las personas y entidades beneficiarias de las ayudas, éstas se comprometerán, cuanto menos, a:

- a. Continuar con el entrenamiento y con su actividad deportiva de alto nivel durante el año 2022 y, en el caso de la categoría "Élite", tener como objetivo deportivo la participación en los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos.
- b. Suministrar a la Fundación, de forma regular y periódica, la información trascendente relacionada con la actividad deportiva [resultados deportivos, contingencias físicas, convocatorias, desplazamientos, etc.]. En particular, todo deportista deberá informar sobre la realización de controles médicos, tanto antidopaje, como de salud, fecha, lugar y competición en la que le fueron realizados. A tal efecto, la Fundación habilitará un procedimiento especial de obligado cumplimiento para las personas beneficiarias de las presentes ayudas.
- c. Cumplir los controles que se puedan establecer en el Acuerdo de Compromiso, para seguimiento de su planificación deportiva.
- d. Llevar los símbolos, logos y emblemas que la Fundación Trinidad Alfonso a través de su Proyecto FER determine, siempre que así lo permita la normativa de las correspondientes competiciones.
- e. Participar, en la medida de sus posibilidades, en las jornadas, acciones formativas y actos de promoción que el Proyecto FER organice.
- f. Informar a la Fundación Trinidad Alfonso y acreditar todos los ingresos obtenidos relacionados con su actividad deportiva. Asimismo, informar de los nuevos patrocinios que surjan durante el periodo de la ayuda, con el objetivo de validar la compatibilidad con el proyecto.
- g. Ser portador de los valores de juego limpio y Cultura del Esfuerzo en las actitudes adoptadas tanto durante las competiciones deportivas como fuera de ellas, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
- h. Destinar las cantidades económicas aportadas a los fines descritos por cada uno de los deportistas, así como rellenar el documento informativo que se les facilitará con los gastos deportivos cubiertos por el importe de la ayuda.
- i. Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso.

- j. Compromiso de esfuerzo por alcanzar los objetivos de la cláusula 5.7 (*tener objetivos a nivel académico y/o profesional*).
- k. Compromiso de cumplimiento de las obligaciones fijadas en la cláusula 5.11 (*comprometerse con el “Deporte limpio”*).
- l. Cumplir, en la medida de lo posible, los objetivos personales deportivos y académicos/profesionales marcados a principio de temporada.

La firma del presente acuerdo y de cualquier otro documento relacionado con el mismo se podrá realizar por medios electrónicos.

14. PAGO DE LAS BECAS FER 2022

El abono de las becas se hará efectivo en dos pagos del mismo importe a realizar en los meses de junio y noviembre de 2022 mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el deportista en el Acuerdo de Compromiso firmado con la Fundación Trinidad Alfonso.

15. COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS:

Las becas reguladas en las presentes Bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

16. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LAS BECAS:

El deportista deberá reembolsar el importe de la ayuda o reintegrar la cantidad abonada como anticipo, o perderá el derecho a recibir el abono en el caso de que éste incumpla las presentes Bases Reguladoras, incumpla el Acuerdo de Compromiso, incurra en falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo, sea sancionado, disciplinaria o administrativamente en materia deportiva, así como si protagonizase algún comportamiento extradeportivo que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la Fundación, para sus Patronos o para las mercantiles directamente controladas por éstos: (i) durante el periodo de concesión de la ayuda y la siguiente convocatoria que realice la Fundación, y (ii) en cualquier momento siempre que la sanción tenga relación con los resultados deportivos valorados para la obtención de la ayuda.

La FTA podrá penalizar con un 20 % de la ayuda concedida por falta de implicación injustificada del punto 13.e del acuerdo de compromiso del deportista.

No obstante, esta ayuda no podrá ser anulada ni suspendida unilateralmente por la Fundación, ni habrá lugar a que el deportista reembolse el importe obtenido o la cantidad abonada como anticipo por la Fundación, en caso de enfermedad o lesión del deportista, siempre que estas situaciones no se hayan causado por su propia mala conducta, negligencia o falta grave en sus responsabilidades como deportista.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento [UE] 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (*en adelante RGPD*), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

Responsable del tratamiento

Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV

CIF: G-98409386

Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia

Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V.

Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org

Finalidad del tratamiento

- Gestionar la inscripción de los Deportistas en el Proyecto FER.
- Evaluar las candidaturas de los Deportistas, de sus candidaturas, pago de las ayudas, seguimiento del desarrollo de su carrera deportiva, convocatoria a Eventos realizados por la Fundación.
- Promoción pública de los deportistas a través de todos los medios de comunicación.
- Cumplir con las obligaciones legales.

Plazos de conservación

Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.

En el caso de los candidatos menores de edad, tendrán que ser sus tutores los que cumplimenten y comuniquen a la fundación los datos de sus representados.

Legitimación

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

Destinatarios

Los datos no serán cedidos a terceros.

Otros

En caso de que el solicitante aporte a la Fundación datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo o, en su caso, de sus representantes legales, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización.

Derechos de los interesados

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos en cualquier momento enviando un escrito junto a un documento acreditativo de su identidad [DNI/NIE/pasaporte], a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado.

Asimismo, pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.agpd.es].

Para más información www.fundaciontrinidadalfonso.org

18. PARTICIPACIÓN

La suscripción a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes bases por parte de los solicitantes de las ayudas.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de Valencia.